Política de asistencia financiera

Tenemos asistencia financiera disponible para las personas que no cuentan con los recursos económicos necesarios (incluido un seguro médico) para pagar por la atención médica que reciban ellas o cualquier otra persona por la que sean responsables. La Política de asistencia financiera (FAP, por sus siglas en inglés) ofrece la posibilidad de recibir ayuda a través de dos programas diferentes: el Programa de Asistencia para el pago de la atención hospitalaria de New Jersey (HCPAP, por sus siglas en inglés) y el Programa de Asistencia benéfica de Virtua (CAP, por sus siglas en inglés). La asistencia disponible conforme a estos dos programas se limita a la atención hospitalaria necesaria. Los programas no son aplicables a procedimientos estéticos o a los servicios profesionales de otros proveedores (por ejemplo los médicos) que pudieran estar relacionados con la atención hospitalaria.

Basado en los comprobantes de los activos y los ingresos, y teniendo en cuenta los componentes de la familia, el programa HCPAP del estado ofrece una reducción del total bruto de los cargos relacionados con la atención médica prestada que puede ser desde un 20% hasta un 100%, en incrementos de un 20%. La mayoría de los casos aprobados reciben atención médica gratuita (ajustes de un 100%). La asistencia disponible es para las personas que perciben ingresos de hasta el 300% del nivel de las pautas de pobreza establecidas por el gobierno federal (FPG, por sus siglas en inglés). Es obligatorio llenar una solicitud con la información acerca de la familia/el hogar censal, un comprobante de residencia en New Jersey y la documentación sobre los activos y los ingresos. Como documentación necesaria para el comprobante de residencia puede presentar por ejemplo una licencia de conducción o una tarjeta de identificación del condado. Puede presentar talones de pago, formularios W-2 o una declaración del seguro social como comprobante de los ingresos así como un estado de cuenta del banco como comprobante de los activos. De no percibir ingresos o tener activos, el paciente puede presentar una certificación para así no tener que presentar esta documentación.

Se analizarán los casos de las personas que no son elegibles conforme al programa de asistencia del estado para ver si son elegibles para el programa de Virtua. El programa de CAP de Virtua está a disposición de todos los ciudadanos de los EE.UU. Los criterios de elegibilidad también son menos estrictos ya que no hay que presentar comprobante de los activos y las personas cuyos ingresos están hasta un 500% de las FPG son elegibles para recibir ayuda. De ser elegible conforme al CAP de Virtua, se aplica una reducción del 88% del total bruto de los cargos relacionados con la atención médica prestada. Esta reducción significa una suma menor de lo que por lo general se les cobra a las personas que cuentan con seguro médico, basado en un análisis de la relación entre el total bruto de los cargos y los pagos por la atención médica prestada a las personas con seguro médico. Luego de la reducción, la correspondiente suma a pagar también es menor del 115% de las tasas de reembolso de Medicare. Es obligatorio llenar una solicitud con la información acerca de la familia/el hogar censal, comprobante de ciudadanía estadounidense y documentación sobre los ingresos. Los ejemplos antes mencionados de los documentos comunes son aplicables según corresponda.

Las cuentas de los pacientes que no tienen cobertura de seguro médico de terceros se regirán por el ciclo establecido para el cobro de las cuentas de pago por cuenta propia, y se habrá de notificar a la parte responsable de la disponibilidad de HCPAP y CAP. Las cuentas no pagas que no se

hayan sometido a algún proceso de acuerdo de pago o de aprobación para HCPAP o CAP al finalizar el ciclo de cobro de las cuentas de pago por cuenta propia establecido (120 días) serán remitidas a una agencia independiente de cobro de deudas. No obstante, antes de remitir la cuenta, se obtendrá un estimado de los ingresos anuales de la parte responsable a través de una agencia crediticia independiente. Si basado en el estimado de los ingresos se determina que la persona reúne los requisitos conforme a CAP, se aplicará la reducción de los cargos antes mencionada y se remitirá el saldo restante a una agencia independiente de cobro de deudas para su pago. Dicha agencia mantendrá la cuenta durante un período de 180 días. Luego de vencerse este período, de no existir un acuerdo de arreglo para pagar el saldo restante, se remitirá la cuenta a otra agencia independiente de cobro de deudas. En ese caso, podría reportarse el saldo no pago a una agencia crediticia y por tanto aparecer en el informe crediticio del avalista de la cuenta. En cualquier momento del ciclo de cobro antes expuesto se podría remitir la cuenta a un abogado de una agencia de cobro de deudas basado en la falta de colaboración por parte del deudor y basado en pruebas de la capacidad del deudor para pagar. Se podría entablar un litigio para garantizar el pago de la obligación financiera.

En la medida de lo posible, el Departamento de Contabilidad del Paciente de Virtua tratará de ofrecer asistencia financiera justa y equitativa, y hará todo lo posible por determinar si la persona es elegible para recibir asistencia financiera. Como Virtua tiene que equilibrar las necesidades de sus pacientes para asistencia financiera con sus propias y más complejas obligaciones financieras, la asistencia no se debe considerar como un sustituto de las responsabilidades individuales de cada persona. Las personas que se determine que cuentan con los medios para pagar por su atención médica habrán de hacerlo, y Virtua se reserva el derecho a tomar las medidas necesarias que sean permisibles por ley para proteger sus bienes.

La política de FAP y los formularios relacionados con esta política están disponibles en inglés y en español. La FAP aparece anunciada en carteles en la sala de urgencias, los locales de servicios ambulatorios y en el área de inscripciones. El personal de inscripciones tiene acceso a la política y a los formularios correspondientes y los puede imprimir previa solicitud del paciente. La información acerca de la FAP, sus formularios y la FAP como tal están disponibles en el sitio web de Virtua en, www.virtua.org, para notificar a la población de la existencia de la FAP y su disponibilidad. La solicitud es imprimible para facilitarle al paciente llenar el formulario en casa.